Organización democrática

Objetivo:
Reconocer que la Constitución Política de Chile establece la organización política del país y garantiza los derechos y las libertades de las personas, instaurando un sistema democrático.

Para Recordar

¿ Qué recordamos sobre los derechos y deberes?

Estado

- El Estado es una forma de organización compuesta de tres elementos fundamentales:

PODER Y SOBERANÍA

TERRITORIO

POBLACIÓN

El Estado está encargado de respetar los derechos de todos los ciudadanos, para así garantizar el bien común (Bienestar y desarrollo de todas las personas que pertenecen a un país).

Formas de Estado:

Estado Unitario

Es aquel donde existe un solo centro de poder político y que extiende su accionar a lo largo de todo el territorio de este Estado. Como es en caso de Chile

Estado Federal

Es un Estado conformado por la reunión de varias entidades territoriales. las cuales tienen un porcentaje de autonomía. Como es en EEUU y Brasil

República

- Chile es una república, es decir, un gobierno cuyo poder reside en el pueblo, por lo que el poder no lo tiene una sola persona sino un conjunto de instituciones que componen el gobierno.
- Los cargos públicos son temporales, rotativos y elegidos en su mayoría por los ciudadanos.

Democracia

- Es una forma de gobierno que promueve la participación de las personas en la política.
- Significa “gobierno del pueblo”.

EL MALTRATO Y CUALQUIER TIPO

Dignidad de las personas:

- Se refiere al respeto y garantía de los derechos de las personas.

Libertad

- Cada persona es libre y por esta razón puede expresar sus ideas y opiniones sin temor. De esta manera coexisten diferentes puntos de vista dentro de un marco de respeto mutuo.

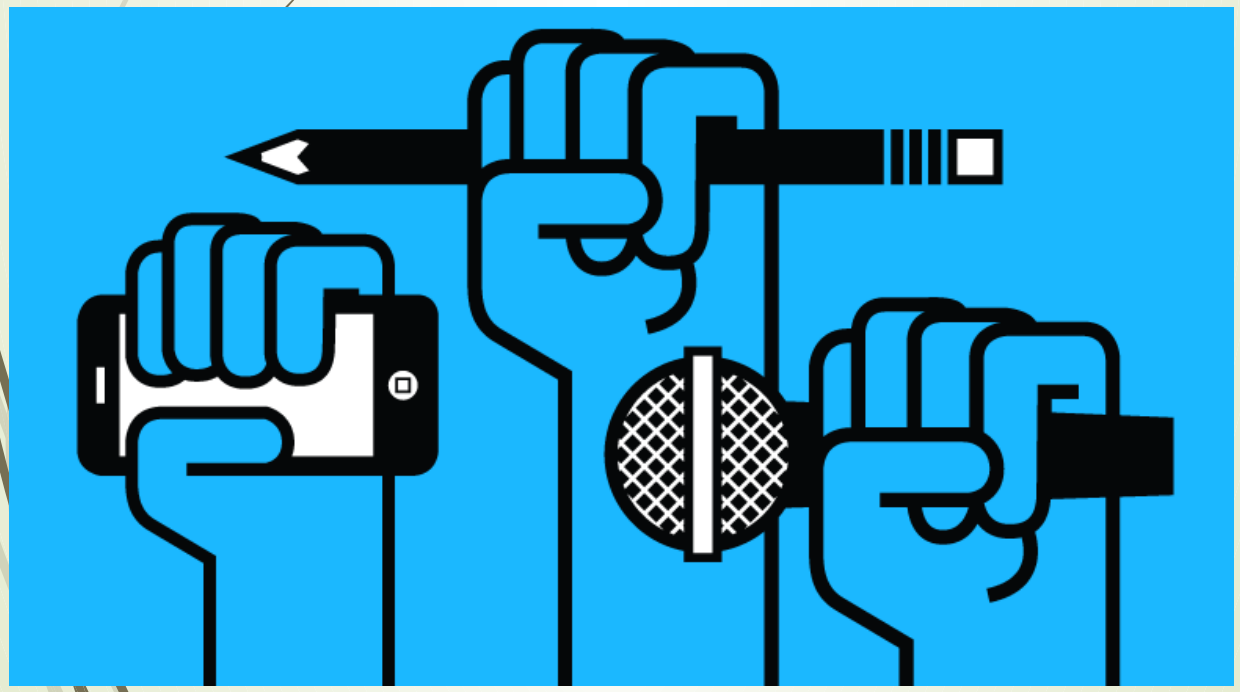

Igualdad

- Todos somos iguales ante la ley, es decir, no existen personas superiores o inferiores.
- Por esta razón todos poseemos los mismos derechos.

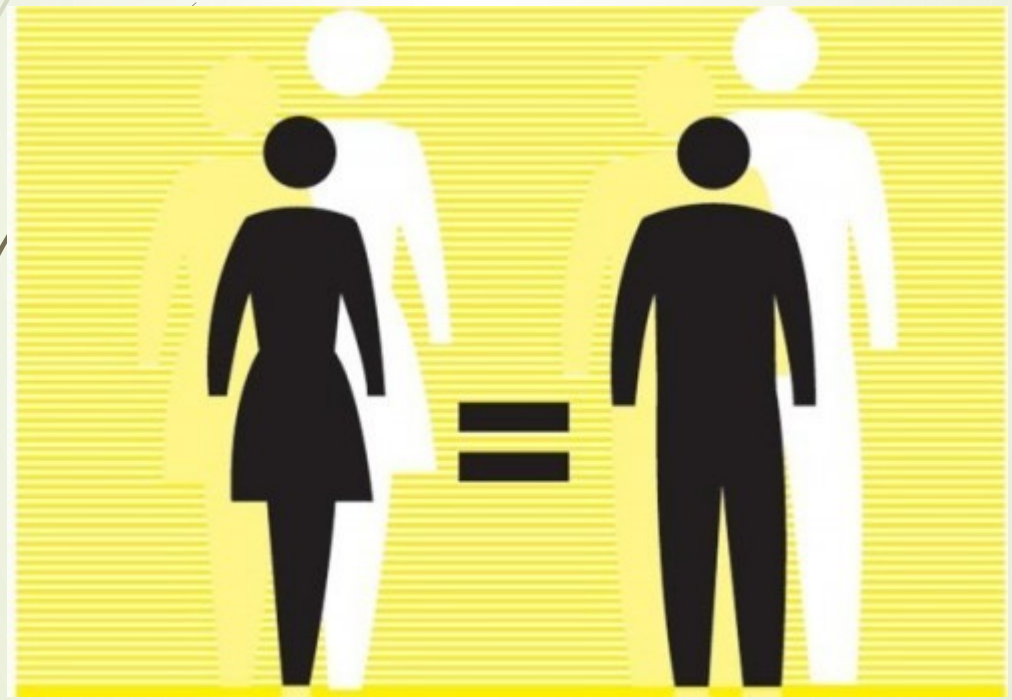

Pluralismo

- El pueblo es quien elige a las autoridades.
- De esta manera conviven diversas tendencias políticas, religiosas o de pensamientos en una comunidad o sociedad.

Elecciones periódicas

- Las autoridades son elegidas por un tiempo determinado para gobernar y desempeñar sus puestos.

- Esto evita el abuso y concentración del poder.

División de los poderes del Estado

- El Estado va a dividir su poder en tres: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

- Esto evita el abuso de poder y que este se concentre en una sola persona.

Todo Estado se rige por una Constitución, que **es la ley superior o fundamental que tienen los Estados.**

- Este documento ayuda a ordenar al país, dicta lo que se permite y prohíbe dentro de él, establece los límites territoriales, las características que tiene el gobierno, las funciones de los poderes del Estado y el funcionamiento adecuado de las instituciones.

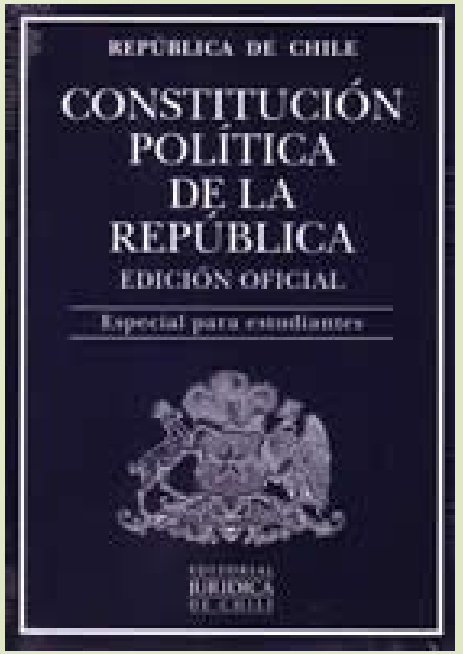

Doc. 3

Organización de la Constitución Política de la República de Chile

Capítulo I Bases de la institucionalidad	Capítulo II Nacionalidad y ciudadanía	Capítulo III Derechos y deberes constitucionales	Capítulos IV a VI Gobierno, Congreso Nacional y Poder Judicial	Capítulos VII a XV Otros organismos del Estado y reforma constitucional
Contiene los principios sobre los que se organiza el Estado de Chile.	Explica qué es la nacionalidad y la ciudadanía y cómo se obtienen o se pierden estas condiciones.	Refiere a los derechos fundamentales de los seres humanos reconocidos en Chile.	Establecen los tres poderes del Estado y describen sus instituciones, funciones y atribuciones.	Detallan las funciones de diversos organismos del Estado y cómo se puede reformar la Constitución.

Poderes del Estado
Ejecutivo
Legislativo
Judicial
Aplicar las leyes y gobernar al país
Aprobar leyes y hacer que se cumplan
Juzgar a los que no cumplen las leyes
Presidente de la República, Ministros, Intendentes, Gobernadores
Congreso Nacional: Cámara de Diputados y Senadores
Corte Suprema, Corte de Apelaciones y Tribunales de Justicia

Resumen:

- Chile es una República democrática por lo cual existe una división de poderes del Estado.
- Su Estado es Unitario, es decir, todo el territorio se rige por las mismas leyes y autoridades.